

18405 *ORDEN IGD/3263/2008, de 16 de octubre, por la que se adecuan los órganos competentes del procedimiento de selección de vocales representantes del movimiento asociativo del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico al artículo 7.3 del Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.*

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, abordó la transposición de la Directiva 2000/43/CE y, en concreto, en relación con la previsión contenida en el artículo 13 de la Directiva, dispone en su artículo 33 la creación del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

En desarrollo de dicho precepto legal se dictó el Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, que en su artículo 4.1.i), preveía que formarían parte del Consejo 10 vocales, en representación de las organizaciones y asociaciones cuya actividad esté relacionada con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por su origen racial o étnico propuesta de las mismas, y la selección de las organizaciones y asociaciones se realizará por convocatoria pública, efectuada a través de orden del Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Por su parte, en su artículo 8.1, se establecía que los vocales del Consejo y sus suplentes serán nombrados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por Orden TAS/113/2008, de 23 de enero, se convocó el proceso selectivo para la designación de los vocales del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico, en representación de las organizaciones y asociaciones cuya actividad esté relacionada con la promoción de la igualdad de trato y no discriminación de las personas por su origen racial o étnico.

Las recientes modificaciones operadas por los Reales Decretos de estructura y competencias de los Ministerios de Trabajo e Inmigración e Igualdad han supuesto un cambio de adscripción del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por origen Racial o Étnico, en cuanto que dicho Consejo ha quedado adscrito a la Dirección General contra la Discriminación del Ministerio de Igualdad, en virtud del artículo 7.3 del Real Decreto 1135/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad.

En consecuencia, se hace necesario adecuar los órganos competentes del procedimiento para la selección de vocales representantes del movimiento asociativo del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas por origen Racial o Étnico a la nueva adscripción del mismo en virtud de la reestructuración de los departamentos ministeriales operada, de modo que la ordenación e instrucción del expediente corresponda a la Dirección General contra la Discriminación, en cuanto que nuevo órgano de adscripción del Consejo, y que se atribuya a la Secretaría General de Políticas de Igualdad la competencia para formular la propuesta de resolución, y a la Ministra de Igualdad la facultad de resolver y de nombrar a los candidatos propuestos.

En su virtud:

Dispongo:

Primero. *Órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente.*—El órgano competente para continuar con la ordenación e instrucción del expediente es la Dirección General contra la Discriminación, que examinará la documentación aportada, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales debe efectuarse la valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Corresponderá a la Secretaría General de Políticas de Igualdad, a la vista de todo lo actuado, formular la oportuna propuesta de resolución a la Ministra de Igualdad.

Segundo. *Resolución.*—La titular del Ministerio de Igualdad procederá a dictar la correspondiente resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y los plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Tercero. *Nombramiento.*—La titular del Ministerio de Igualdad procederá al nombramiento de los candidatos propuestos por las asociaciones y organizaciones seleccionadas, como vocales y suplentes del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las personas por su origen racial o étnico, en representación de dichas entidades.

Cuarto. *Conservación de los actos.*—Se entenderán válidos las actuaciones que se hayan practicado en el procedimiento selectivo hasta el día 10 de julio de 2008, fecha de entrada en vigor del Real 1135/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad que adscribe este órgano a la Dirección General contra la Discriminación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Ministra de Igualdad, Bibiana Aído Almagre.

18406 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Orden IGD/1785/2008, de 18 de junio.*

Por Orden IGD/1785/2008, de 18 de junio (BOE de 21 de junio), modificada por la Orden IGD/2453/2008, de 13 de agosto (BOE de 19 de agosto), por las que se establecen las Bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de proyectos innovadores que garanticen el derecho a la asistencia social integral de las víctimas de violencia de género.

En cumplimiento de lo dispuesto en las citadas Ordenes y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 19.08.232B.450 para la financiación de proyectos autonómicos y a la aplicación presupuestaria 19.08.232B.460 para la financiación de proyectos locales, consignados ambos en los Presupuestos General del Estado por importes de 4.000.000 € y 2.500.000 €, respectivamente, y que son las que figuran en el Anejo I (Proyectos Autonómicos) y en el Anejo II (Proyectos Locales) que se acompañan.

Mediante comunicación individualizada se han notificado a los solicitantes las resoluciones adoptadas.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—El Delegado del Gobierno para la Violencia de Género, Miguel Lorente Acosta.

ANEXO I
Proyectos Innovadores Comunidades Autónomas

NIF	Entidad	Nombre del programa	Importe - Euros
S4111001F	Junta de Andalucía.	«Proyecto de recuperación integral y desarrollo de un protocolo innovador de atención psico-social a mujeres víctimas de violencia de género».	856.878,02
S3333001J	Principado de Asturias.	«Pilotaje e Implementación del proyecto Marco de Atención a las víctimas de violencia de género».	600.000,00
S1511001H	Xunta de Galicia.	«Extensión de la red RODELA a asociaciones que desarrollan su actuación en núcleos de 30.000 habitantes».	509.600,00
S4611001A	Generalitat Valenciana.	«Desarrollo e innovación en un sistema integrado de información y comunicación de todos los recursos de atención a las mujeres víctimas de violencia de género».	473.135,20
S0811001G	Generalitat de Cataluña.	«Proyecto para la garantía de la atención y recuperación integral de las mujeres en situación de violencia de género y a sus hijos e hijas a cargo».	281.142,90
S0711001H	Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.	«Acompañamiento y Teletraducción para mujeres víctimas de violencia de género».	226.281,60
S1911001D	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	«Sistematización de la Red de Recursos de Acogimiento» y «Tele traducción para mujeres extranjeras».	187.667,70
S4711001J	Junta de Castilla y León.	«Mejora de la atención de las mujeres y menores víctimas de violencia de género en situación de emergencia».	108.400,00
S7900010E	Ciudad Autónoma de Melilla.	«Proyecto de formación e inserción laboral de mujeres víctimas de violencia de género con dificultades socioeconómicas e inmigrantes».	68.000,00
S3933002B	Gobierno de Cantabria.	«Aplicación de técnicas novedosas de intervención para la recuperación de víctimas de violencia de género».	67.840,00
S5011001D	Diputación General de Aragón.	«Protocolo unificado de intervención con mujeres víctimas de violencia de género».	67.200,00
S0611001I	Junta de Extremadura.	«IMEX-IMNOVADOR».	60.000,00

ANEXO II
Proyectos Innovadores Administración Local

NIF	Entidad	Nombre del programa	Importe - Euros
P0704000I	Ayuntamiento de Palma.	«Palma contra la Violencia de Género: proyecto municipal para la atención a personas víctimas de violencia de género».	768.427,40
P2906700F	Ayuntamiento de Málaga.	«Propuesta de intervención integral».	520.922,37
P3803800F	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.	«Proyecto Marieta».	164.044,10
P0106800F	Ayuntamiento de Vitoria.	«Gestión de la Red de Pisos de Emergencia Social específicos y dirigidos a la acogida de mujeres víctimas de violencia de género y de sus hij@s o demás personas a su cargo».	147.185,60
P4625200C	Ayuntamiento de Valencia.	«Proyecto de actuación integral contra la violencia de género».	118.708,82
P2807900B	Ayuntamiento de Madrid.	«Intervención con mujeres en tratamiento contra la drogodependencia, alcoholismo y otras adicciones».	92.820,27
P0810000J	Ayuntamiento de L'hospitalet.	«Proyecto para el desarrollo y mejora continuada de un Plan de Actuación Integral».	90.000,00
P2800500G	Ayuntamiento de Alcalá de Henares.	«Proyecto para el desarrollo de la red informática, el desarrollo de metodologías de intervención integral y el trabajo específico con mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género».	81.284,25
P0306500J	Ayuntamiento de Elche.	«Apoyar a la mujer víctima de violencia de género en la consecución de su autonomía personal y en la toma de decisiones en su recuperación de vida, así como el estudio de la incidencia, efectos y barreras de la violencia de género en mujeres en riesgo de exclusión».	80.000,00
P2800700C	Ayuntamiento de Alcorcón.	«Pacto ciudadano e implantación de un sistema de gestión de expedientes para el abordaje integral de la violencia de género».	67.840,00
P1808900C	Ayuntamiento de Granada.	«Recuperación Integral de mujeres víctimas de violencia de género».	54.740,00
P2805800F	Ayuntamiento de Fuenlabrada.	«Proyecto integra. metodologías de intervención de carácter integral».	54.000,00
P2806500A	Ayuntamiento de Getafe.	«Programa de coordinación para la intervención avanzada en la atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género y sus hij@s».	46.800,00
P3501700C	Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canarias.	«Proyecto Piloto de buenas prácticas de tutorización en mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género».	43.134,70
P1102000E	Ayuntamiento de Jerez de La Frontera.	«Protocolo de Coordinación Intramunicipal para la Atención Integral de las Mujeres e Hij@s víctimas de violencia de género. 1.ª Fase».	30.478,81